AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Nit. 900.045.408-1

RESOLUCION No. 156
(07 JUN. 2018)

Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Acción Anual de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP para la vigencia 2018.

El Suplente del Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 64 de los Estatutos de la empresa,

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente.

b) Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

c) Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y su Decreto Reglamentario No 103 de 2015, tienen como objeto, regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

d) Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar en el respectivo año.

e) Que en desarrollo de lo anterior, se definió el Plan de Acción 2018 el cual contiene el Plan de Acción de cada una de los procesos de la Entidad.

f) Que a través del acta No. 1 del 26 de enero de 2018 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se aprobó el Plan de Acción 2018.

g) Que mediante Resolución No. 34 del 30 de Enero de 2018 se adoptó el Plan de Acción Anual de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP para la vigencia 2018.

h) Que mediante Resolución No. 154 del 7 de Junio de 2018 se adoptó la versión actualizada del Plan de Gestión Ambiental 2017 – 2020 de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP.

i) Que mediante Resolución No. 155 del 7 de Junio de 2018 se adoptó la versión actualizada del Plan de Responsabilidad Social Empresarial 2017 – 2020 de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP.

j) Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario actualizar el Plan de Acción 2018 de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la versión actualizada del Plan de Acción Institucional de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. para la vigencia 2018, como instrumento de gestión de la Entidad, que orientará la ejecución de la misión institucional para la vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar en todas sus partes la versión Actualización del Plan de Acción Institucional de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP para la vigencia 2018, el cual forma parte integral de la presente resolución como documento anexo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección de Planeación Empresarial, dispondrá lo necesario para su consolidación y los documentos que componen la versión actualizada del Plan de Acción 2018, serán publicados y socializados a cada una de las dependencias, a través de los medios de información y comunicación empresariales.

ARTÍCULO TERCERO: Los responsables de los procesos asociados a las acciones a implementar, deberán cumplir con las actividades y cronogramas establecidos, así como realizar el monitoreo continuo a su cumplimiento, a fin de detectar oportunamente desviaciones e implementar correctivos de manera oportuna. La evaluación de las actividades, su nivel de cumplimiento y evidencias deberán remitirse a la Dirección de Planeación Empresarial para su consolidación, previa remisión a la Unidad de Control de Gestión.

ARTÍCULO CUARTO. La Unidad de Control de Gestión será la responsable de validar los avances de las actividades contempladas en el Plan de Acción 2018.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 07 JUN. 2018

ALFREDO GARCES ECHEVERRY
Suplente del Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Liliana Acevedo Vecino	07-06-2018	
Revisó	Max Rincón Ospino	07-06-2018	
Aprobó	Alfredo Garcés Echeverry	07-06-2018	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma			

AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Nit. 900.045.408-1

RESOLUCION No. 34
(30 ENE. 2018)

Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP para la vigencia 2018.

El Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 62 de los Estatutos de la empresa,

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente.

b) Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

c) Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y su Decreto Reglamentario No 103 de 2015, tienen como objeto, regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

d) Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar en el respectivo año.

e) Que en desarrollo de lo anterior, se definió el Plan de Acción 2018 el cual contiene el Plan de Acción de cada una de los procesos de la Entidad.

f) Que a través del acta No. 1 del 26 de enero de 2018 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se aprobó el Plan de Acción 2018.

g) Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan de Acción 2018 de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Institucional de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. para la vigencia 2018, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la Entidad, que orientará la ejecución de la misión institucional para la vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Planeación Empresarial, dispondrá lo necesario para su consolidación y los documentos que componen el Plan de Acción 2018, serán publicados y socializados a cada una de las dependencias, a través de los medios de información y comunicación empresariales.

ARTÍCULO TERCERO: Los responsables de los procesos asociados a las acciones a implementar, deberán cumplir con las actividades y cronogramas establecidos, así como realizar el monitoreo continuo a su cumplimiento, a fin de detectar oportunamente desviaciones e implementar correctivos de manera oportuna. La evaluación de las actividades, su nivel de cumplimiento y evidencias deberán remitirse a la Dirección de Planeación Empresarial para su consolidación, previa remisión a la Unidad de Control de Gestión.

ARTÍCULO CUARTO. La Unidad de Control de Gestión será la responsable de validar los avances de las actividades contempladas en el Plan de Acción 2018.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 30 ENE. 2018

SERGIO AMARIS FERNANDEZ
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Liliana Acevedo Vecino	30-01-2018	
Revisó	Alfredo Garcés Echeverry	30-01-2018	
Aprobó	Yulis Eduardo Lizcano	30-01-2018	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma			